

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA PARA LA CAPACITACIÓN EN EL IDIOMA INGLÉS PARA ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DEL ITCR

Este convenio específico se establece entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula cuatro mil-cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco – cero siete, representado por Luis Paulino Méndez Badilla, mayor, casado, Ingeniero en Electromecánica, vecino de Cartago, con cédula de identidad número uno cero cuatrocientos noventa y nueve cero ochenta, en calidad de Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, según Asamblea Institucional Plebiscitaria del trece de junio de dos mil diecinueve; publicado en La Gaceta número ciento veintiuno del veintiocho de junio del 2019, y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, en adelante denominada “**FUNDATEC**”, domiciliada en Cartago, campus del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con cédula jurídica número **tres-cero cero seis- cero ochenta y siete mil quince**, representada por la señora Damaris Cordero Castillo, mayor, casada, vecina de Cartago, Máster en Administración de Empresas, cédula de identidad número tres-cero dos setenta y cinco-cero cinco setenta y seis, en su condición de Delegada Ejecutiva con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, por plazo indefinido, personería vigente a la fecha, según consta del Registro Nacional, Sección Automatizada, Personas Jurídicas, mismo número de cédula jurídica indicado, para lo cual acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: DEL OBJETO: Capacitar a funcionarios y estudiantes del **ITCR** de acuerdo con el Programa de Capacitación del personal y estudiantado del Instituto Tecnológico de Costa Rica en un mejor manejo del idioma inglés, aprobado por el Consejo Institucional en la sesión ordinaria N.2522 artículo 11 del 9 de agosto del 2007, artículo 11 sesión ordinaria N° 2571 del 14 de agosto del 2008; artículo 11 sesión ordinaria n° 2572 del 21 de agosto del 2008; sesión ordinaria N° 2623, artículo 11 del 20 de agosto del 2009; y financiado con fondos provenientes del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ITCR: El ITCR a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, asume la obligación de trasladar a la FUNDATEC, el monto anual que CONARE deposita para el desarrollo del Programa. Los estudiantes y funcionarios serán seleccionados por el ITCR. El monto correspondiente por cada curso de inglés lo definirá la Escuela de Ciencias del Lenguaje con FUNDATEC y será modificado anualmente. Para el periodo Diciembre 2019-Diciembre 2021 se define el monto por curso en ϕ 1.100.000 colones (un millón cien mil colones) para los cursos desarrollados en Campus Tecnológico Central Cartago, Campus Tecnológico Local San José, Campus Tecnológico Local San Carlos, Centro Académico de Alajuela y Centro Académico de Limón. Así mismo, además del monto de cada curso que se abre, se depositará a la FUNDATEC lo que se presupuesta para capacitación docente y actividades extracurriculares que fomenten la vinculación con el inglés. Este monto será concordante con el presupuesto que se presenta en sistema financiero contable cada año.

El ITCR a través de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, coordinará las actividades del Programa en complemento con los objetivos que establece CONARE, entre los que se destacan la oferta de cursos, pasantías para estudiantes del programa y capacitación para los profesores del programa. Estos montos serán depositados a la FUNDATEC posterior a que se haga el presupuesto en el sistema Financiero Contable.

Por su parte, la Escuela de Ciencias del Lenguaje del ITCR se obliga a nombrar instructores de calidad, gestionar el Programa, adquirir los bienes y servicios necesarios para la implementación y ejecución de los cursos referidos, elaborar los programas de los cursos y coordinar el proyecto, de conformidad con la normativa interna vigente, para lo cual designa a la profesora Sonia Albertazzi Osorio, funcionaria del ITCR, cédula de identidad uno - seiscientos noventa y tres - seiscientos cuarenta y ocho.

Los profesores instructores de los cursos serán contratados por la Escuela de Ciencias del Lenguaje a través de la FUNDATEC, respetando lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el TEC y la FUNDATEC, el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC vigente; así como la normativa institucional vigente, y los objetivos establecidos por CONARE.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA FUNDATEC La **FUNDATEC** se obliga a recibir y administrar los recursos provenientes del presente convenio, de conformidad con la normativa vigente a la fecha, que regula la actividad de vinculación remunerada externa del **ITCR** con la coadyuvancia de la **FUNDATEC** y el **CONARE** dedicando esos recursos única y exclusivamente a la consecución del objeto de este convenio.

CUARTA: DEL PLAZO Y VIGENCIA El presente convenio tiene vigencia de dos (2) años prorrogable automáticamente hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su ejecución, hasta su terminación normal.

QUINTA: DE LA CUANTÍA Las partes estiman el presente convenio en un monto de ¢180.000.000 (ciento ochenta millones de colones) para el año 2020 y monto igual para 2021. Los recursos presupuestarios se encuentran en la Unidad Ejecutora: Capacitación de Inglés para funcionarios y estudiantes, Objeto de Gasto 6-02-02-12, Centro Funcional 93.

SEXTA: Para las notificaciones las partes acuerdan que el **ITCR** atenderá en su campus central ubicado en Cartago, de la esquina sureste de los Tribunales de Justicia, 600 metros sur y 600 metros este, al fax (506) 2551-7424; y la **FUNDATEC** atenderá en sus oficinas centrales en Cartago, dentro del campus del **ITCR**, a la fecha con oficinas 75 metros al sur del Colegio Científico al fax (506) 2551-1552.

SETIMA: DE LAS MODIFICACIONES Las partes podrán modificar dicho Acuerdo mediante Addenda.

En fe de lo anterior, que es de nuestra plena satisfacción, firmamos tres ejemplares de un mismo tenor literal, de igual fuerza y validez, en la ciudad de Cartago a los veinticinco días del mes de febrero del 2020.

Luis Paulino Méndez Badilla, Ing.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Damaris Cordero Castillo, MAE
Delegada Ejecutiva
FUNDATEC

V.B: _____
Asesoría Legal ITCR